

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 631-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 631-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de octubre de 2021. Las 12h11.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0712-O de 25 de octubre de 2021, suscrito por el secretario general de este Tribunal, mediante el cual convoca al magíster Guillermo Ortega Caicedo, en su calidad de primer juez suplente, para integrar el Pleno Jurisdiccional que resolverá el recurso de apelación a la sentencia de primera instancia dentro de la causa Nro. 631-2021-TCE; b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0713-O de 25 de octubre de 2021, suscrito por el secretario general de este Tribunal, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 25 de octubre de 2021, a las 12h11 y remite el expediente en digital a los jueces que conformarán el Pleno Jurisdiccional que resolverá el recurso de apelación a la sentencia de primera instancia dentro de la causa Nro. 631-2021-TCE; c) Correo electrónico recibido el 27 de octubre de 2021, a las 20h00, en la dirección electrónica institucional <secretaria.general@tce.gob.ec> desde <guillermogonzalez333@yahoo.com>, con el asunto: "Recusación causa 631-2021-TCE" mismo que contiene un (1) archivo adjunto en formato PDF con el título "**6 Recusacion 2da instancia denuncia 631-2021-signed.pdf**" con 90 KB, que descargado corresponde a un escrito en dos (2) fojas, suscrito electrónicamente por el doctor Guillermo González, procediéndose a validar la firma electrónica en el sistema "FirmaEC 2.10.0" siendo válida.

ANTECEDENTES:

1.- El 04 de octubre de 2021, a las 09h30, el doctor Ángel Torres Maldonado, dicta sentencia en la causa Nro. 631-2021-TCE. (fs. 1051-1071 vta.)

2.- El 06 de octubre de 2021, a las 15h26, ingresó por gestión documental de Secretaría General de este Tribunal un escrito en dos (2) fojas de la abogada María Belén Domínguez Salazar; escrito recibido en el despacho del juez *a quo* el mismo día mes y año a las 16h36, conforme razón sentada por la secretaria relatora de ese despacho. En este escrito se solicita: "**Conforme los prevén los artículos 274 del Código de la Democracia y 217 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, solicito se ACLARE la sentencia notificada con fecha 4 de octubre de 2021...**" (fs. 1122 y 1123)

3.- El 07 de octubre de 2021, a las 10h10, ingresó por gestión documental de Secretaría General de este Tribunal un escrito en diez (10) fojas de los doctores Raúl Isaías Mariño Hernández y Cenía Solanda Vera Cevallos, suscrito por sus patrocinadores doctora María Flores Benalcázar y abogado Christian Paucar Guerrero; escrito recibido en el despacho del juez *a quo* el mismo día mes y año a las 10h25, conforme razón sentada por la secretaria relatora de ese despacho. En este escrito se solicita: "**...encontrándonos dentro del término legal determinado en el Art. 43 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que señaladamente dice (...) interponeos el presente RECURSO DE APELACIÓN...**" (fs. 1126-1136)



4.- El 07 de octubre de 2021, a las 15h55, se recibió en el correo institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica guillermogonzalez333@yahoo.com, y reenviado a los correos angel.torres@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; angel.carrion@tce.gob.ec; jenny.loyo@tce.gob.ec; con el asunto: "Pedido Ampliación y aclaración causa 631-2021-TCE" y que contiene un (1) archivo adjunto en formato PDF con el título: **"4 Ampliación sentencia denuncia S Guarderas Municipio-signed.pdf"** de tamaño 172 KB que una vez impreso consta la firma electrónica del doctor Guillermo González patrocinador del doctor Jorge Yunda Machado y en el cual solicita: *"De conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del reglamento de trámites del Tribunal Contencioso Electoral, sírvase aclarar y ampliar los puntos oscuros y que generan dudas sobre los contenidos de la sentencia emitida en la presente causa con fecha 4 de octubre de 2021..."* (fs. 1137- 1140)

5.- El 11 de octubre de 2021, a las 16h15, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia da por atendido los recursos de ampliación y aclaración dentro de la causa Nro. 631-2021-TCE. (fs.1141 -1146)

6.- El recurso de ampliación y aclaración de 11 de octubre de 2021, a las 16h15, dentro de la presente causa, fue notificado en las casillas contenciosos electorales conforme razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del juez Ángel Torres Maldonado el mismo día mes y año: a las 16h47 en la casilla contencioso electoral Nro.143 perteneciente al doctor Raúl Isaías Mariño Hernández y a su abogado defensor; a las 16h48 al doctor Santiago Guarderas Izquierdo y a sus patrocinadores, en casilla contencioso electoral Nro. 137; a las 16h49 a la Procuraduría General del Estado, en la casilla contencioso electoral Nro. 001; a las 16h50 a la doctora Cenía Solanda Vera Cevallos y a su abogado defensor, en casilla contencioso electoral Nro. 144. Así también se notificó el 11 de octubre de 2021, a las 16h55, en las direcciones de correo electrónico: al doctor Santiago Guarderas Izquierdo y a sus patrocinadores, en diegozambrano03@gmail.com y ricardo.hernandez@quevedo-ponce.com; a la abogada María Belén Domínguez Salazar y a sus patrocinadores, en belenchis.90@gmail.com; carloscarrascovepez@gmail.com y victorvelastegui@equitadabogados.com; al doctor Jorge Homero Yunda Machado, y a sus patrocinadores en guillermogonzalez333@yahoo.com; drjorgeyunda@gmail.com; dmeza@randallecuador.com y asesoria.juridica0809@gmail.com; al doctor Raúl Isaías Mariño Hernández y doctora Cenía Solanda Vera Cevallos y a sus abogados defensores en raul_mar1157@yahoo.com; solandavera@yahoo.com; dramarciafloresb@hotmail.com; a la defensora pública Belén Páez en bpaez@defensoria.gob.ec; y a la Procuraduría General del Estado en alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; jpmunizaga@pge.gob.ec; jsamaniego@pge.gob.ec. (f.1164)

7.- El 14 de octubre de 2021, a las 16h49, ingresó por gestión documental de Secretaría General de este Tribunal un escrito en seis (6) fojas de la abogada María Belén Domínguez Salazar; escrito recibido en el despacho del juez *a quo* el mismo día mes y año a las 16h57, conforme razón sentada por la secretaria relatora de ese despacho. En este escrito se solicita: *"María Belén Domínguez Salazar, en calidad de denunciada dentro*



de la presente causa, comparezco y deduzco el siguiente recurso de apelación respecto de la sentencia de 04 de octubre de 2021 "(fs.1165 -1172)

8.- El 14 de octubre de 2021, a las 17h59, se recibió en el correo institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica guillermogonzalez333@yahoo.com, y reenviado a los correos angel.torres@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; jenny.loyo@tce.gob.ec con el asunto: "Apelación causa 631-2021-TCE" y que contiene un (1) archivo adjunto en formato PDF con el título: "5 *Apelación sentencia denuncia S Guarderas Municipio-signed.pdf*" de tamaño 451 KB que una vez impreso consta la firma electrónica del doctor Guillermo González patrocinador del doctor Jorge Yunda Machado y en el cual solicita: "De conformidad con lo establecido en los Artículos 213, 214, 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, interpongo Recurso de Apelación de la sentencia emitida en la presente causa con fecha 4 de octubre de 2021 cuya Aclaración y Ampliación ha sido notificada con fecha 11 de octubre de 2021..." (fs.1173 -1178)

9.- Auto de 15 de octubre de 2021, a las 12h15, mediante el cual el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia dispuso:

"PRIMERO: Conceder los recursos de apelación a la sentencia de 04 de octubre de 2021, a las 09h30, interpuestos por la doctora Cenía Solanda Vera Cevallos; doctor Raúl Isaías Mariño Hernández; abogada María Belén Domínguez Salazar; y, doctor Jorge Homero Yunda Machado.

SEGUNDO: Remitir el expediente íntegro de la causa No. 631-2021-TCE, a la Secretaría General para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Organismo." (fs. 1179-1180 vta.)

10.- Memorando No. TCE-ATM-JL-151-2021-M de 15 de octubre de 2021, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del juez Ángel Torres Maldonado, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa Nro. 631-2021-TCE en cumplimiento del auto de 15 de octubre de 2021, a las 12h15. (f. 1192)

11.- Acta de Sorteo No. 187-18-10-2021-SG de 18 de octubre de 2021, a las 16h20, al que se adjunta el informe de realización de sorteo de los recursos de apelación dentro de la causa jurisdiccional Nro.631-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, de 18 octubre de 2021, a las 16h25, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, en calidad de jueza sustanciadora, el conocimiento y trámite de los recursos de apelación. (fs. 1193-1195)

12.- El 19 de octubre de 2021, a las 16h25, se recibió en el correo institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica <Danny.Mena@funcionjudicial.gob.ec> , con el asunto: "RESPUESTA TR: DP17-EXT-2021-04593", el cual contiene dos (2) archivos adjuntos: 1) con el título "DP17-2021-1559-OF-1.pfd", de tamaño 390KB, que impreso contiene dos (2) páginas; 2) con el título "DP17-UPTH-2021-1458-M.pdf" de tamaño 390KB que impreso contiene dos (2) páginas; ambos documentos se encuentran



suscrito electrónicamente por el doctor Diego Antonio Terán Dávila, director provincial de Pichincha, mismas que fueron verificadas en el Sistema Firma EC2.10.0 siendo válida; todo esto conforme razón sentada por el secretario general de este Tribunal. (fs. 1196-1199)

13.- Mediante auto de 25 de octubre de 2021, a las 12h11, la jueza sustanciadora admitió a trámite el recurso de apelación a la sentencia en la causa Nro. 631-2021-TCE, en la cual se dispuso:

"PRIMERO.- Por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al juez o jueza suplente en el orden de designación con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General, remita a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en digital para su revisión y estudio de la causa Nro. 631-2021-TCE.

TERCERO.- Póngase en conocimiento del doctor Santiago Guarderas Izquierdo, doctora María Belén Domínguez Salazar, doctora Cenía Solanda Vera Cevallos, doctor Raúl Isaias Mariño Hernández y doctor Jorge Homero Yunda Machado; como también de la doctora Belén Paéz defensora pública asignada para la presente causa, los escritos que contienen los recursos de apelación presentados en contra de la sentencia de 04 de octubre de 2021, a las 09h30 dictada por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, en la causa Nro. 631-2021-TCE.

Así también póngase en conocimiento de las partes procesales la documentación remitida por el Consejo de la Judicatura mediante Oficio-DP17-2021-1559-OF de 15 de octubre de 2021 y Memorando-DP17-UPTH-2021-1458-M de 05 de octubre de 2021.

Para el efecto, Secretaría General de este Tribunal remitirá la documentación dispuesta a los correos electrónicos declarados por los apelantes y a la defensora pública asignada."

14.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0712-O de 25 de octubre de 2021, suscrito por el secretario general de este Tribunal, mediante el cual convoca al magíster Guillermo Ortega Caicedo, en su calidad de primer juez suplente, para integrar el Pleno Jurisdiccional que resolverá el recurso de apelación a la sentencia de primera instancia dentro de la causa Nro. 631-2021-TCE; b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0713-O de 25 de octubre de 2021, suscrito por el secretario general de este Tribunal, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 25 de octubre de 2021, a las 12h11 y remite el expediente en digital a los jueces que conformarán el Pleno Jurisdiccional que resolverá el recurso de apelación a la sentencia de primera instancia dentro de la causa Nro. 631-2021-TCE

15.- Correo electrónico recibido el 27 de octubre de 2021, a las 20h00, en la dirección electrónica institucional <secretaria.general@tce.gob.ec> desde <guillermogonzalez333@yahoo.com>, con el asunto: "Recusación causa 631-2021-TCE" mismo que contiene un (1) archivo adjunto en formato PDF con el título "6 Recusacion 2da instancia denuncia 631-2021-signed.pdf" con 90 KB, que descargado corresponde a un escrito en dos (2) fojas, suscrito electrónicamente por el doctor Guillermo González,

Justicia que garantiza democracia



Causa Nro. 631-2021-TCE

defensor del doctor Jorge Homero Yunda Machado, procediéndose a validar la firma electrónica en el sistema "FirmaEC 2.10.0" siendo válida; en este escrito se solicita:

" He sido notificado con el Auto de Sustanciación en el que se ADMITE A TRAMITE la presente causa. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Trámites del Tribunal Contencioso Electoral interpongo Petición de Recusación (...)

(...) Nombres y apellidos del Juez y Jueces de quien o quienes se solicita la recusación.

Los Jueces de quienes se solicita la Recusación:

- Dra. Patricia Guaicha Rivera
- Dr. Arturo Cabrera
- Dr. Fernando Muñoz Benítez
- Dr. Joaquín Viteri Llanga
- Mgr. Guillermo Ortega Caicedo" (sic)

En virtud que el doctor Jorge Homero Yunda Machado, ha interpuesto incidente de recusación con base del artículo 60 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en contra de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de sustanciadora del recurso de apelación a la sentencia en la causa Nro. 631-2021-TCE y los jueces del Tribunal Contencioso Electoral doctor Arturo Cabrera Peñaherrera; Dr. Fernando Muñoz Benítez; Dr. Joaquín Viteri Llanga ; y, Mgr. Guillermo Ortega Caicedo, estando dentro del tiempo prescrito en el artículo 61 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales y por corresponder el momento procesal, dispongo:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, suspendo la tramitación y el plazo para resolver la causa principal y me doy por notificada con el incidente de recusación.

SEGUNDO.- Por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral notifíquese con el incidente de recusación a los señores jueces recusados del Tribunal Contencioso Electoral doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Dr. Fernando Muñoz Benítez; Dr. Joaquín Viteri Llanga, en sus despachos; y, Mgr. Guillermo Ortega Caicedo, en el domicilio que se encuentre registrado en el Tribunal Contencioso Electoral, para su conocimiento y contestación conforme al trámite previsto en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Al haberse propuesto este incidente de recusación en contra de cuatro jueces principales y un juez suplente, Secretaría General proceda conforme dispone el inciso cuarto del artículo 64 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 35 y 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electorales y artículo 7 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretaría Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, convóquese a los jueces suplentes según el orden de designación y con jueces conforme el sorteo correspondiente, para que integren el Pleno para conocer y resolver el incidente de recusación dentro de la presente causa

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a:

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abaídol N37-49 y Portales
P.BX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



- a) Al doctor Santiago Guarderas Izquierdo y a sus patrocinadores, en las direcciones de correo electrónico diegozambrano03@gmail.com y ricardo.hernandez@quevedo-ponce.com; y en casilla contencioso electoral Nro. 137.
- b) Al doctor Jorge Homero Yunda Machado, y a sus patrocinadores, en las direcciones de correo electrónico guillermogonzalez333@yahoo.com; drjorgeyunda@gmail.com; dmeza@randallecuador.com y asesoria.juridica0809@gmail.com
- c) A la doctora María Belén Domínguez Salazar y a sus patrocinadores, en las direcciones de correo electrónico belenchis.90@gmail.com; carloscarrascovepez@gmail.com.
- d) Al doctor Raúl Isaías Mariño Hernández y a su abogado defensor en las direcciones de correo electrónico raul_mar1157@yahoo.com; solandavera@yahoo.com; dramarciafloresb@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro.143
- e) A la doctora Cenía Solanda Vera Cevallos y a su abogado defensor en las direcciones de correo electrónico raul_mar1157@yahoo.com; solandavera@yahoo.com; dramarciafloresb@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro.144
- f) A la defensora pública Belén Páez en el correo electrónico bpaez@defensoria.gob.ec
- g) A la Procuraduría General del Estado en las direcciones de correo electrónico alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; jpmunizaga@pge.gob.ec; jsamaniego@pge.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 001

QUINTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 28 de octubre de 2021

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE.
mbf

